



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 6523/2023-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL RECONOCER A LA CIUDAD DE ETEN COMO CIUDAD EUCARÍSTICA.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la siguiente iniciativa legislativa:

- **Proyecto de Ley 6523/2023-CR**, presentado a iniciativa del congresista Carlos Antonio Anderson Ramírez, congresista no agrupado; que propone "Ley que declara de interés nacional reconocer a la ciudad de Eten como ciudad eucarística".

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2024, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6523/2023-CR; con los votos favorables de los señores congresistas Hamlet Echeverría Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Jeny Luz López Morales, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Raúl Huamán Coronado, Luis Roberto Kamiche Morante, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Silvia María Monteza Facho, Karol Ivett Paredes Fonseca, Janeth Milagros Rivas Chacara, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Roberto Sánchez Palomino, María-Elizabeth Taípe Coronado, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Jorge Arturo Zeballos Aponte; con los votos en contra 0; y el voto en abstención 0.

Con la licencia de las congresistas: Yessica Roselli Amuruz Dulanto.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

- 1.1. El **Proyecto de Ley 6523/2023-CR**, ingresó al Área de Trámite y Digitalización de documentario el 24 de noviembre del 2023. El 28 de noviembre del 2023 fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como única comisión dictaminadora.
- 1.2. Luego de la revisión de la iniciativa legislativa se puede determinar que, esta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
6523/2023-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL RECONOCER A LA
CIUDAD DE ETEN COMO CIUDAD EUCARÍSTICA.

Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- 2.1. El Proyecto de Ley 6523/2023-CR, contiene un artículo único, el cual plantea declarar de interés nacional reconocer a la ciudad de Eten, ubicada en el distrito de Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, como ciudad eucarística, para promover sus costumbres y turismo, así como para generar un impacto positivo en los sectores económicos relacionados al turismo.

III. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- Constitución Política de 1993: artículos 94, 96, 102, 105.

LEYES

- Reglamento del Congreso de la República, artículos 34, 70.
- Ley N°26889, Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa
- Ley N°29408, Ley General de Turismo.
- Ley N°27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, artículo 2, numeral 10 del artículo 5.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código de Derecho Canónico.
- D.S. N°008-2006-JUS. Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.
- D.S. N°005-2002-MINCETUR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Análisis técnico

El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha reconocido al turismo como un motor vital para la recuperación económica y el crecimiento sostenido en su reciente documento

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
6523/2023-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL RECONOCER A LA
CIUDAD DE ETEN COMO CIUDAD EUCARÍSTICA.

denominado "Informe de Perspectivas de la Economía Mundial (WE0)"¹. Este sector, que abarca una vasta gama de actividades desde el ocio hasta los negocios, y por supuesto, el turismo religioso, que es uno de los más dinámicos y resilientes de la economía mundial.

La práctica ancestral de la peregrinación, que antaño era una expresión puramente espiritual, se ha transformado en un vigoroso multiplicador económico. Anualmente, cientos de millones de personas visitan lugares sagrados, inyectando vida en un ecosistema económico que se extiende desde la hospitalidad hasta el comercio minorista. Este tipo de Turismo, no solo genera ingresos directos a través de donaciones y gasto de los turistas, sino que también proporcionan empleo, evidenciando así su rol significativo en las economías locales.

En el Perú, el turismo ha sufrido un duro golpe con la pandemia desatada el año 2020, lo cual resquebrajó la economía y afectó a miles de personas que realizan sus actividades diarias en torno al turismo. Es así que, el turismo con una connotación religiosa surge como una gran alternativa para fomentar la recuperación económica del sector y la dinamización integral de la economía nacional.

El impacto económico del turismo religioso en el país se evidenció con la visita del Papa Francisco a Perú en el año 2018, que no solo fortaleció la fe y la imagen del país como destino turístico religioso, sino que también generó un significativo beneficio económico. La movilización de cientos de miles de personas durante su visita se tradujo en un impulso económico palpable, reflejado en la venta de pasajes, servicios de alimentación, alojamiento y otros. De manera específica Promperú informó que la visita del Sumo Pontífice habría tenido un impacto de US\$ 88 millones en economía nacional en los 4 días que duró su visita².

En la región Lambayeque, festividades religiosas como la del Divino Niño de Ciudad Eten y otras celebraciones son claros ejemplos del atractivo turístico religioso. Sumado a su herencia cultural y espiritual, Eten tiene el potencial de convertirse en un epicentro de turismo religioso con un impacto económico significativo. La iniciativa promete no solo revitalizar la economía de Lambayeque sino también enriquecer el mosaico cultural del Perú, posicionando al país como un destino religioso prominente en el mapa mundial.

¹ FM. (2023). World Economic Outlook – octubre 2023.

² Agencia Peruana de Noticias Andina. (2018, enero 22). Perú se consolida como destino turístico religioso con visita de Papa Francisco. Andina. Recuperado de: [Perú se consolida como destino turístico religioso con visita de Papa Francisco | Noticias Agencia Peruana de Noticias Andina.](#)

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
6523/2023-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL RECONOCER A LA
CIUDAD DE ETEN COMO CIUDAD EUCARÍSTICA.**

Con base en lo expresado, desde hace algunos años se busca el reconocimiento por parte del Vaticano y por ello, se han realizado diversas gestiones, como entregar al Papa Francisco en Roma en el 2019, un documento con la historia de la devoción que reúne 20,000 testimonios de fe³. Sumado a ello, también se realizó el pedido para que la Ciudad de Eten sea reconocida como ciudad eucarística⁴.

Es importante mencionar que el turismo religioso de Eten moviliza a más de 30,000 personas de distintas latitudes del planeta, quienes motivadas por su fe llegan a la celebración de la "Festividad del Divino Niño del Milagro Eucarístico", que se realiza entre el 12 y el 29 de julio de cada año⁵.

Por todo lo expuesto, la designación de ciudad eucarística se anticiparía como un catalizador para incrementar el flujo de peregrinos y turistas, alineándose con tendencias similares observadas en otros destinos religiosos en Latinoamérica, además de constituir una estrategia económica para transformar el tejido económico de la región y el país.

4.2. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de la iniciativa legislativa no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, toda vez que se encuentra en concordancia con los lineamientos constitucionales y demás normas vigentes.

Tratándose de una propuesta legislativa de carácter declarativo, no constituye ningún efecto sobre la legislación nacional vigente. Lo que se persigue con esta iniciativa legislativa es llamar la atención al Poder Ejecutivo, a los órganos de gobierno regional y local, a fin de que se preocupen por resaltar el turismo religioso convirtiéndolo en uno de los ejes de la economía interna que contribuya al desarrollo de la ciudad de Eten, la región Lambayeque y el país.

³ 30.07.2022. "Perú, con su único milagro eucarístico ocurrido en Eten, es noticia mundial por la celebración de los 373 años de la divina aparición". Recabado el 08.04.2024 de: <https://miraporellos.pe/2022/07/30/peru-con-su-unico-milagro-eucaristico-ocurrido-en-eten-es-noticiamundial-por-la-celebracion-de-los-373-a-nos-de-la-divina-aparicion/>

⁴ RPP. (14.02.2019). "Papa Francisco recibió testimonios de fe y pedido para reconocer milagro eucarístico de Eten". Recabado el 09.04.2024 de: <https://rpp.pe/peru/lambayeque/papa-francisco-cibiotestimonios-e-fe-y-pedido-para-reconocer-milagro-eucaristico-de-eten-noticia-1180883?ref=rpp>

⁵ Agencia Andina. (31.07.2018). "Lambayeque: turismo religioso movilizó 30,000 visitantes a Ciudad Eten". Recabado el 09.04.2024 de: <https://andina.pe/agencia/noticia-lambayeque-turismo-religioso-movilizo30000-visitantes-a-ciudad-eten-760685.aspx>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 6523/2023-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL RECONOCER A LA CIUDAD DE ETEN COMO CIUDAD EUCARÍSTICA.

4.3. Opiniones solicitadas

Proyecto de Ley 5786/2023-CR

Con fecha 8 de enero de 2024, se cursaron los oficios: OFICIO N°121-PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°128-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR, OFICIO N°129-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR, OFICIO N°130-PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR y OFICIO N°131-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR.

Los oficios solicitaron opinión acerca de la propuesta legislativa al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Municipalidad Provincial de Chiclayo, Municipalidad Distrital de Eten, Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque y Gobierno Regional de Lambayeque, respectivamente.

4.4. Opiniones recibidas

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante OFICIO N°070-2024-MINCETUR/DM, adjunta el INFORME TÉCNICO N°00-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-KMLL y el INFORME N°0013-2024-MINCETUR/SG/AJ-GPT; emitió opinión no favorable acerca de la iniciativa legislativa.

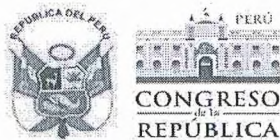
La Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, mediante OFICIO N°0003-2024CCLAM/P; emitió opinión favorable acerca del Proyecto de Ley.

La Municipalidad Provincial de Chiclayo, mediante OFICIO N°036-2024-MPCH/A que adjunta INFORME TÉCNICO N°011-2024-MPCH/SGTC; emitió opinión favorable acerca de la propuesta legislativa.

La Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República, reportó opiniones de distintos ciudadanos acerca de la iniciativa legislativa, quienes saludaron la propuesta y se expresaron de manera favorable.

ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS.

La Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque resalta la importancia del turismo religioso, el cual atrae a turistas y peregrinos interesados en la devoción eucarística y la historia religiosa de la región, mencionando que, a todo ello, se suman beneficios de gran importancia como el desarrollo económico regional, la mejora del



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Mlagros FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2024 11:52:23-0500

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 6523/2023-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL RECONOCER A LA CIUDAD DE ETEN COMO CIUDAD EUCARÍSTICA.



Firmado digitalmente por:
ESPIÑOZA VARGAS Jhaeo
Darwin FALCÓN
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/05/2024 12:36:14-0500

Índice de Competitividad Turística Regional, el fomento de la diversidad económica y el fortalecimiento internacional.

Por su parte, la Municipalidad Provincial de Chiclayo incide en que es de imperiosa necesidad la aprobación de la propuesta legislativa, toda vez que generará e incentivará el turismo en la región Lambayeque, lo que contribuirá al desarrollo económico, aportando a la transformación estructural y cultural del distrito de Eten.

De otro lado, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) se pronuncia de manera no favorable en cuanto al Proyecto de Ley, pues argumenta que, tratándose de una iniciativa de carácter religioso, corresponde a las autoridades eclesiásticas pronunciarse respecto de la terminología “Ciudad Eucarística” de acuerdo a los requisitos que la iglesia considera que debe cumplir la ciudad para reconocerse como tal.

4.5. Análisis costo beneficio

El análisis costo-beneficio es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado o leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social y ambiental; según lo establece el artículo 3 del Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa.

En tal sentido, la presente iniciativa legislativa no representa ningún gasto al erario nacional, puesto que la implementación de las acciones planteadas en el proyecto estaría cubierto por los presupuestos de las instituciones competentes de acuerdo a su programación y priorización.

Sin embargo, tenemos que resaltar que la propuesta legislativa tendría un impacto económico positivo en los diversos actores involucrados.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 6523/2023-CR en concordancia con los términos planteados por el autor en la fórmula legal original.



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2024 16:14:06-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2024 18:06:39-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2024 15:16:21-0500



Firmado digitalmente por:
Ivonne Fajardo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2024 16:53:48-0500



Firmado digitalmente por:
Karol Paredes
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/05/2024 15:41:21-0500

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 6523/2023-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL RECONOCER A LA CIUDAD DE ETEN COMO CIUDAD EUCARÍSTICA.



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelly Lidia FAU 20161749126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2024 12:22:16-0500

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL RECONOCER A LA CIUDAD DE ETEN COMO CIUDAD EUCARÍSTICA



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2024 13:12:41-0500

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional reconocer a la ciudad de Eten, ubicada en el distrito de Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, como ciudad eucarística, para promover sus costumbres y turismo, así como para generar un impacto positivo en los sectores económicos relacionados al turismo.

Dese cuenta.
Sala de comisiones.
Lima, abril del 2024.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2024 12:10:26-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2024 11:56:48-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2024 12:10:34-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2024 15:48:42-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2024 12:32:42-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2024 14:53:16-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2024 17:09:49-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2024 16:57:38-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2024 11:23:45-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 3 de Setiembre de 2024

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA